

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Registro y Atención al Usuario de los Servicios Centrales de esta Consejería por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten para ser tramitados por el órgano del cual dependa el Registro corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General

La Sección de Registro y Atención al Usuario es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 9 de febrero de 2016, de la Sección de Registro y Atención al Usuario de los Servicios Centrales de esta Consejería, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos mediante cotejo en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

«ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2016, DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura de servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades administrativas de los Servicios Centrales de esta Consejería, esta Sección de Registro y Atención al Usuario, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que desempeña los puestos de trabajo cuyos códigos y denominaciones se relacionan a continuación:

- Código 2567510 Auxiliar de Gestión.
- Código 2760110 Auxiliar Administrativo.
- Código 2706510 Auxiliar Administrativo.

- Código 9604610 Negociado.
- Código 2758110 Auxiliar de Gestión.
- Código 1470210 Auxiliar Administrativo.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Cuarto. Revocar el Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de esta Sección de Registro y Atención al Usuario, por el que se delegaba la competencia para la autenticación y compulsas de documentos en determinados funcionarios. La Jefa de Sección de Registro y Atención al Usuario. Fdo.: María Teresa Rivera Tejero.»

Sevilla, 16 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero